



RADICACION: 2021- 361  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: ROCIO GIRON CEPEDA  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A., COLPENSIONES S.A. Y LLAMAMIENTO EN  
GARANTÍA FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN

Barranquilla, Atlántico 26 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 24 de marzo de 2023 fue notificada la integrada en litis AFP PROTECCIÓN, quien contestó la demanda el día 10 de abril de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto. Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que la contestación de la demanda por parte de la integrada en litis cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

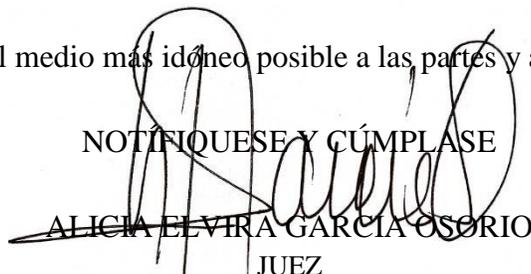
#### RESUELVE

**Primero:** Tener por contestada la demanda por parte de la integrada en litis FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN.

**Segundo:** Fijar el 01 de agosto de 2023 a las 9: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado de PROTECCION S.A. a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

**Cuarto:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 27-06-2023 se notifica auto  
de fecha 26-06-2023

Por estado No. \_\_104\_\_

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4  
PBX 3885005 Ext. 1125 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo [lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4